

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 059 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 31 de enero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 020-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre designación del responsable del monitoreo y seguimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, el artículo 14° de Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, a través de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y practicas indebidas o de corrupción;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, publicado el 24 de noviembre de 2020, en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba la Directa N° 014-2020-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" que tiene la finalidad de regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como del seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y lucha contra la corrupción;

Que, el numeral 6.4.4.1, literal a) de la citada Directiva, establece entre otros que, el titular de la entidad designa mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 283-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de septiembre de 2023, se designó a la Gerente de Administración y Finanzas CPC. Claudia Fiorella Juárez Castillo, como funcionario responsable de la EPS EMAPICA S.A., del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 059 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

auditoría; sin embargo, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 000045-2023-OTASS-CD, de fecha 22 de noviembre de 2023, se dio por concluida su designación como Gerente de Administración y Finanzas, razón por la cual se encargó temporalmente el referido cargo al señor Martín Iván Vílchez Vitela;

Que, a través del Informe N° 020-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 23 de enero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, concluye que, se deje sin efecto la Resolución N° 283-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de setiembre de 2023; asimismo, recomendó designar mediante acto resolutivo al encargado de la Gerencia de Administración y Finanzas Ing. Martín Iván Vílchez Vitela, como funcionario responsable de la EPS EMAPICA S.A., del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría;

Por las consideraciones expuestas, y al amparo de las normas citadas precedentemente, resulta necesario que vía acto resolutivo se designe al encargado de la Gerencia de Administración y Finanzas Ing. Martín Iban Vílchez Vitela, como funcionario responsable de la EPS EMAPICA S.A., del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 283-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de setiembre de 2023, que designó a la CPC. Claudia Fiorella Juárez Castillo, como funcionario responsable de la EPS EMAPICA S.A., del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al encargado de la Gerencia de Administración y Finanzas Ing. Martín Iván Vílchez Vitela, como funcionario responsable de la EPS EMAPICA S.A., del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, para que asuma todas las obligaciones, responsabilidades y funciones, conforme a lo regulado en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Ing. Martín Iván Vílchez Vitela, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.